



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM1 JHON ALEXANDER CANCHICA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-15.157.278**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM2 JOSE OVIDIO GARCIA MONCADA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-14.503.909**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM2. JOSE DAVID OLIVARES SANCHEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-15.190.189**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Diace y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM2. JHON ALEXANDER LOZANO GOMEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-14.278.649**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCION DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. LEWAR ALBERTO CASTELLANO CERVERA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-17.568.608**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. CARLOS SEGUNDO MELENDEZ ESPINOZA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-16.729.180**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. JOSE LUIS SAEZ SAEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-22.243.730**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. JORGE LUIS COHEN CORDOBA**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 19.612.723**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. DANIEL ANTONIO CUEVAS BARRIOS**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 18.824.474**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

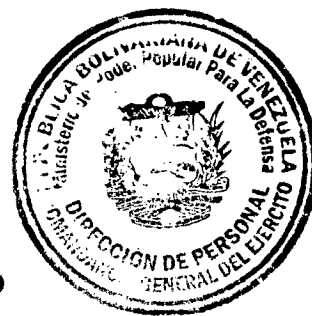
Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. WILLIAMS ALEXANDER AMARO ALVARADO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 18.361.268**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

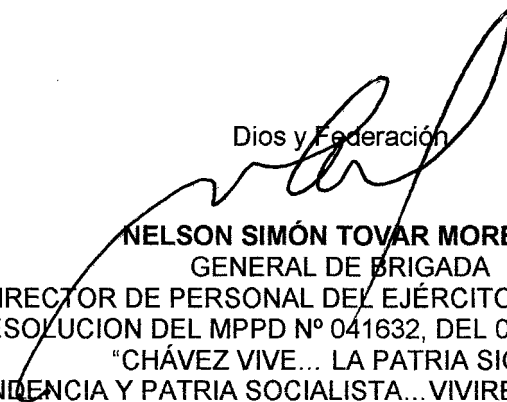


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **SM3. MORELVIA DEL CARMEN PALMAR**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 20.778.703**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. ENDER JOSE RIVAS ALMEIDA**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 20.176.581**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. HUGO JAVIER PEREZ ARCIA**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 18.953.602**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. JAVIER ALEXANDER YEPEZ RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 18.137.429**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. CRISTIAN GABRIEL VELIZ RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 21.026.494**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

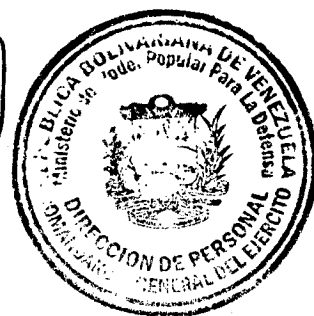
Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. JACKSON ELIAS HERRERA CARREÑO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 19.578.345**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. IRVER DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 16.052.659**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3 EDGAR ANTONIO BASTIDAS MATHEUS**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 17.347.250**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. JORGE LUIS VILLAFÑE MONRROY**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 17.187.971**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

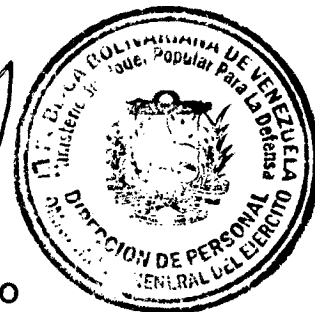
Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

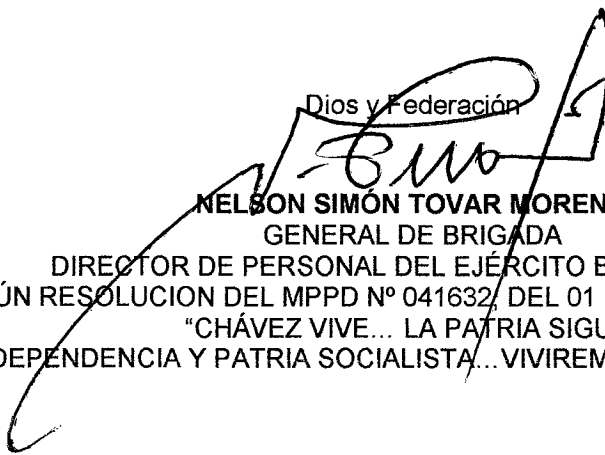


211° - 162° - 23°

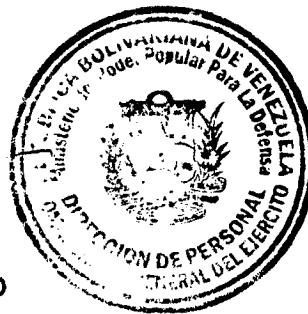
CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. ALEXANDER JOSE RIVERA ACOSTA**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 17.951.049**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632/ DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **SM3. JUANA CONTRERAS CONTRERAS**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 19.353.102**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. JUAN CARLOS REYES GUTIERREZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 16.846.752**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Días y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. JOSE ABNER FERNANDEZ MARTINEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 18.920.768**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. JORGE LUIS ESIS**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 18.571.124**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. JUAN TOMAS SEQUERA SARMIENTO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 15.022.498**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. YOGLIS ARNALDO MILANO BOLIVAR**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 19.151.273**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. CRISANTO JOSE MARTINEZ PEREZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 21.725.909**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

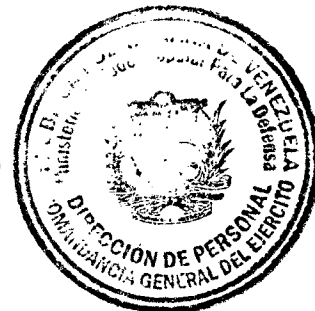
CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. SABAS AUGUSTO OCHOA MEJIAS**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 21.259.278**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **SM3. ALEJANDRO RAFAEL ARIAS**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 17.703.682**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S1. ANDREA PATRICIA MONTIEL GUTIERREZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 18.573.396**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041682, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. JAMES MICHEL GARCIA GRANO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 24.946.764**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. DARWIN DANIEL GARCIA MARTINEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 21.353.458**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

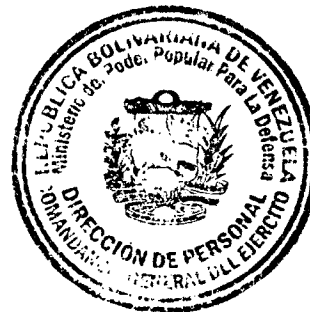


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. FRANKLIN MENDEZ LUGO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 22.506.689**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. YEMBER JOSE DURAN QUIROZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 26.018.048**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. KRISTIAN JOSE MORENO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 24.843.246**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

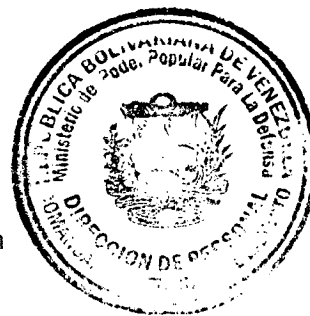


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. JUAN CARLOS SANCHEZ AREVALO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 24.774.846**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. VICTOR MANUEL RINCON GALLARDO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 20.717.995**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. YESSER JOSE MONTILLA ESCALONA**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 23.755.529**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. WILLIAM DAVID ARIZA PEREZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 22.024.375**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. ENYER WLADIMIR AGRAZ GIRON**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 26.039.533**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted; para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. FRANCEL ANTHONY BLANCO PEREZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 25.071.790**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. RENNYEL ZURIEL RIOS ROJAS**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 20.589.353**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. ROBERT YOEL HERNANDEZ LUGO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 26.393.997**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S1. ONEIMAR GABRIELA MARTINEZ TORRES**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 19.016.754**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S1. VICSOMAR DEL CARMEN CORREA COLMENARES**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 26.512.473**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 04/1632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S1. LISMAR ANDREA CALDERON LINARES**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 25.592.206**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCION DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S1. BERLIS DARIANA SANCHEZ COLMENARES**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 24.908.745**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. YHONANH JESUS BELLORIN VILLALBA** titular de la cedula de identidad, N° **V- 18.676.032**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. GIANDO NOLBERTO VENERO SILVA**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 20.231.543**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S1. MARIA EUGENIA BRICEÑO GUEVARA**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 21.191.058**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCION DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. YOENDRY JOSE EPIEYU MORALES**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 25.189.545**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. JOSE DANIEL GUAQUIRIMA**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 19.212.851**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. KRISTIAN ERNESTO GARCIA MORILLO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 23.448.818**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S1 . MARIA ANGELA PRADO NIETO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 27.229.885**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. YORMAN ANTONIO ACOSTA CORDERO**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 25.556.428**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. LEOMAR JESUS LUGO GRIMAN**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 19.927.229**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

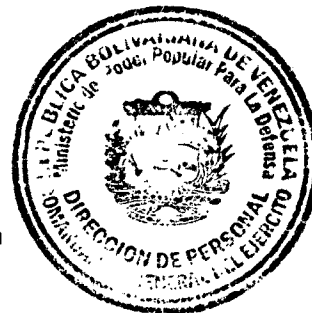


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. LUIS FERNANDO GONZALEZ RINCON**, titular de la cedula de identidad, N° **V- 24.405.086**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

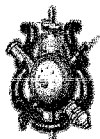
Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. ANTONI JESÚS LUZARDO**, titular de la cedula de identidad **N°V-26.529.550**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. JESÚS RAFAEL ARGUELLO MORÓN**, titular de la cedula de identidad **N°V-25.334.827**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO

GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1.JAVIER ENRIQUE TREMONT CAMPOS** , titular de la cedula de identidad **N°V-21.044.814**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S1. REINA ALEXANDRA TORRES GONZÁLEZ**, titular de la cedula de identidad N°**V-20.846.594**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.



Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S1 REYMARI JENIRE ZÚÑIGA MOLINA**, titular de la cedula de identidad N° **V- 19.458.601**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al a **S1. RENEIDY COROMOTO AGUIRRE FERNÁNDEZ**, titular de la cedula de identidad N°V- **20.687.614**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1 JAIME YOVANY FANDIÑO URREGO** , titular de la cedula de identidad N° **V- 25.191.353**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. ALEJANDRO ANTONIO NAVAS RODRÍGUEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V- 27.315.364**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

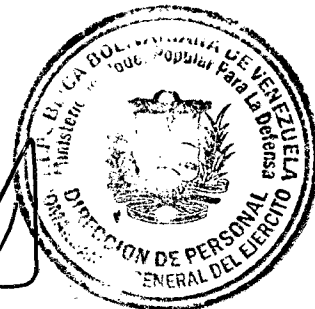
CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. EDUARDO LUIS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, titular de la cedula de identidad N°V- **18.633.585**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. JESÚS ALBERTO ROQUE REYES**, titular de la cedula de identidad N° **V- 18.371.544**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. DANIEL ALFONSO PÁEZ RANGEL**, titular de la cedula de identidad N°V- **20.842.495**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. JOSÉ MIGUEL ANTENCIO RAMOS**, titular de la cedula de identidad N°V- **19.072.099**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. RONALD JOSÉ MONTIEL GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N°V- **23.752.099**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. CARLOS ANTONIO MERCADO MORALES**, titular de la cedula de identidad N°V- **26.963.997**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. ALONSO FONSECA CASTILLO**, titular de la cedula de identidad N°V- **24.730.301**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S1. BEATRIZ DALISMAR VIDAL RODRÍGUEZ**, titular de la cedula de identidad N°V- **25.348.215**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. CARLOS CANALES MACHADO**, titular de la cedula de identidad N°V- **22.063.554**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. NAPOLEÓN ALBERTO MARÍN HERNADEZ**, titular de la cedula de identidad N°V- **14.491.582**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. JHOYNER SEGUNDO MONTERO FLORES** , titular de la cedula de identidad N°V- **23.757.530**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. ÁNGEL EDUARDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**, titular de la cedula de identidad N°V- **25.817.184**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. VÍCTOR JULIO DUQUE BACALAO**, titular de la cedula de identidad N° **V- 20.148.497**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL
GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. ELENYS DEL CARMEN REBOLLEDO LEÓN**, titular de la cedula de identidad N° **V- 30.232.035**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

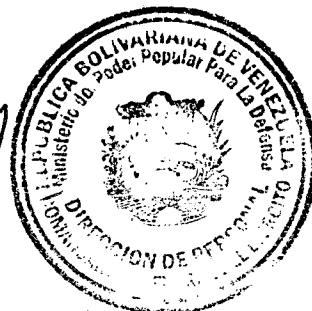
CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. ENZO ALEJANDRO ABREU PEÑA**, titular de la cedula de identidad N° **V- 25.199.202**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. LEONARDO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V- 26.275.747**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2 MAXIMILIANO RAMÓN INFANTE RUBIO** , titular de la cedula de identidad N° **V- 27.405.359**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. EUDIBETH DEL CARMEN GONZÁLEZ PARRAGA**, titular de la cedula de identidad N°V- **26.149.804**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

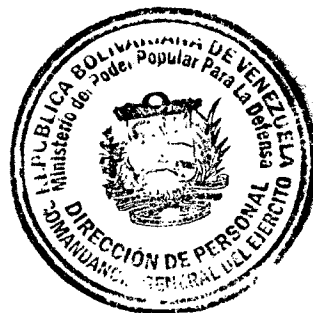
CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. DEISY CAROLINA ARAUJO ARAUJO**, titular de la cedula de identidad N°V- **29.578.110**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. YOHAN JOSÉ ÁLVAREZ PÉREZ**, titular de la cedula de identidad N°V- **24.384.681**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. PAUSIDES ADOLFO VALENZUELA DAZA**, titular de la cedula de identidad N°V- **25.138.320**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. VALENTÍN ALONZO GOMEZ MAMBELL**, titular de la cedula de identidad N° **V- 23.815.498**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. ROSANNY NAZARETH GARCÍA HERNÁNDEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V- 27.034.703**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. CARLOS RAFAEL MARTÍNEZ VARGAS**, titular de la cedula de identidad N°V- **30.233.224**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. VÍCTOR ALFONSO GONZÁLEZ TORRES**, titular de la cedula de identidad N° **V- 20.323.524**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

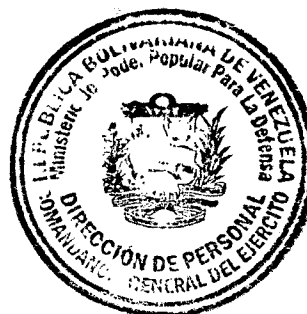


211º - 162º - 23º

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. JORDBYRON ALLEN PATIÑO VELASQUEZ**, titular de la cedula de identidad N°**V-28.468.199**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. MARÍA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ ARAUJO**, titular de la cedula de identidad N°**V-26.798.865**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N°**EB-DPEJB-01-22**, al **S2.FRANCO ALEJANDRO MENDOZA GONZÁLEZ**, titular de la cedula de identidad N°**V-18.812.313**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. LEANDRO DE JESÚS MACHADO RINCÓN** , titular de la cedula de identidad **N°V-27.093.686**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. TOMAS JOSÉ GONZÁLEZ ARELLANO**, titular de la cedula de identidad N°**V-25.902.57**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. JAVILAR OLVINA MONTIEL MONTEL**, titular de la cedula de identidad N°**V-26.998.182**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. RICAR JOSÉ RICHARDS GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N°**V-19.622.322**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. YESENIA COROMOTO ARROYO GIL**, titular de la cedula de identidad N°**V-24.274.159**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. LUIS ALEJANDRO OMAÑA DÍAZ**, titular de la cedula de identidad N°**V-24.778.404**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. HUMBERTO JOSÉ PANTOJA GALARRAGA**, titular de la cedula de identidad N°**V-27.160.219**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación.

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. ERIANNY YALIMAR CORDERO COLMENARES**, titular de la cedula de identidad N°**V-23.053.255**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. ÁNGEL OSWALDO BURGOS BUSTAMANTE**, titular de la cedula de identidad N°**V-21.145.441**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

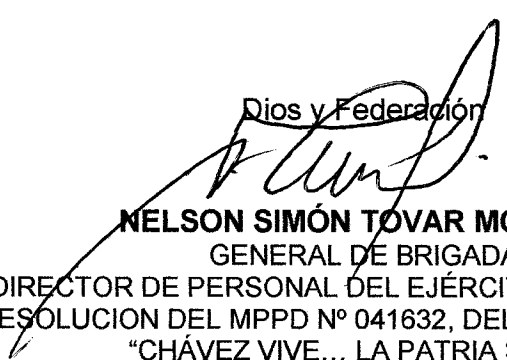


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CHIRINOS**, titular de la cedula de identidad N°**V-26.311.782**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. ELÍAS ANTONIO JARAMILLO FRANCO**, titular de la cedula de identidad N°**V-27.300.392**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. KEVYS ALBERTO VALERA GUASQUEZ**, titular de la cedula de identidad **N°V-20.356.130**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCION DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. YULIANNY JOSÉ MEZA MOSQUEDA**, titular de la cedula de identidad N°**V-28.174.492**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Días y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. JAVIER JOSÉ VILLASMIL VALERO**, titular de la cedula de identidad N°**V-25.492.355**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211º - 162º - 23º

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. AUDIO JOSÉ ROMERO BAPTISTA**, titular de la cedula de identidad N°**V-25.783.771**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N°041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. VLADIMIR JOSÉ UGARTE MEDINA**, titular de la cedula de identidad N°**V-25.700.115**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. JUDERLIS DAYANCY DÁVILA ACEVEDO**, titular de la cedula de identidad **N°V-27.806.205**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. JONATHAN MANUEL SILGADO ÁLVAREZ**, titular de la cedula de identidad N°**V-31.086.663**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve **N°EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. ORIANNY MILDRED TORO LOZANO**, titular de la cedula de identidad **N°V-25.886.460**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

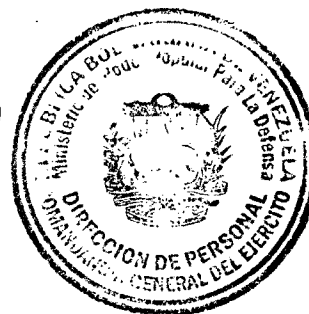


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve **N°EB-DPEJB-01-22**, a la **S2. ADRIANA CAROLINA VILLASMIL GONZÁLEZ**, titular de la cedula de identidad **N°V-24.921.181**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. ALINSON DAVIS BOZO GOMEZ**, titular de la cedula de identidad N°**V-22.063.318**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92, 93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. EDUARD JOSÉ MÁRQUEZ CHÁVEZ**, titular de la cedula de identidad N°**V-26.261.413**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

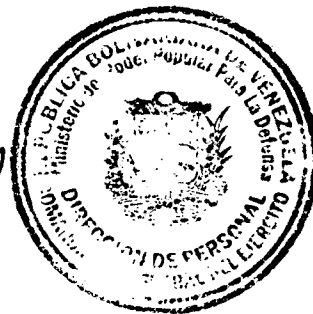


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. STEVEN JOHAN SOLORZANO ESCALONA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-26.470.393**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. KEVIN EDURDO PÉREZ BOLIVAR**, titular de la cedula de identidad, N° **V-27.127.791**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. JORZIMAR ZYNANLLY QUINTERO CORONIL**, titular de la cedula de identidad, N° **V-25.689.601**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. MIGUEL ANTONIO CORDERO VISCAYA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-22.192.888**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadano **S2. MAIRELIS YOSELIN VALERO PALOMARES**, titular de la cedula de identidad, N° **V-25.381.223**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. DILFREF XAVIER RUBEN MOTA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-20.836.109**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. KAREN DEL VALLE TORRES DELFIN**, titular de la cedula de identidad, N° **V-26.881.443**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. DAYANA ALEXANDRA CAPOTE GUILLEN**, titular de la cedula de identidad, N° **V-27.045.441**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. IRMA SORSIRE HERNÁNDEZ VARGAS**, titular de la cedula de identidad, N° **V-27.995.433**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. WILSON RAFAEL SANABRIA MEDINA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-26.090.866**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. WILSON JARWING NAVAS CHIRINO**, titular de la cedula de identidad, N° **V-21.448.053**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. GLEIBERSON YOEL VELASQUEZ PARRA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-26.838.743**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NEILSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. JOSE NOEL VILLAMIZAR FERNÁNDEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-26.684.234**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. NILZAIDA MARGARITA CHOURIO NAVARRO**, titular de la cedula de identidad, N° **V-24.254.060**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

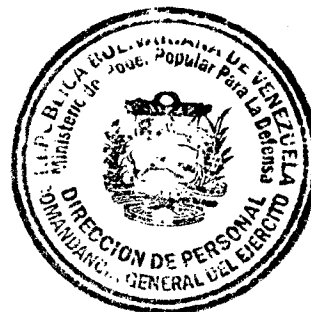


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. ANDRY JESÚS PÉREZ VILLALOBOS**, titular de la cedula de identidad, N° **V-24.946.207**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. YOANNY CAROLINA PIRONA TERAN**, titular de la cedula de identidad, N° **V-27.237.504**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGUN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. YELITZA PAOLA GONZÁLEZ CASTILLO**, titular de la cedula de identidad, N° **V-24.256.826**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. GREIVER JOSÉ ATENCIO MONTIEL**, titular de la cedula de identidad, N° **V-28.133.271**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. SAMUEL JOSÉ MARTÍNEZ IGUARAN**, titular de la cedula de identidad, N° **V-27.091.421**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. JESÚS ALBERTO SALAS VARGAS**, titular de la cedula de identidad, N° **V-25.009.902**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. DIEGO JOSÉ ADAMES PERDOMO**, titular de la cedula de identidad, N° **V-23.479.141**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. YOVER LUIS LÓPEZ PINEDA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-20.945.613**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. YOHENDRY JAVIER TRASMONTA RIERA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-25.788.015**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. YEFER HUMBERTO JIMENEZ PADILLA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-26.716.745**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. GERMAN DAVID ALVAREZ PRIETO**, titular de la cedula de identidad, N° **V-20.283.801**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. ELIO DAVID VILLALOBOS PALMAR**, titular de la cedula de identidad, N° **V-21.077.280**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. MARÍA ADELA GARCÍA SALAS**, titular de la cedula de identidad, N° **V-19.281.926**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. OSMEL MERINO MACHADO GONZÁLEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-20.333.571**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. RONNY ALEXANDER TORRES GONZÁLEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-25.599.111**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. ALAN JOSÉ MORALES FERNÁNDEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-29.854.518**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

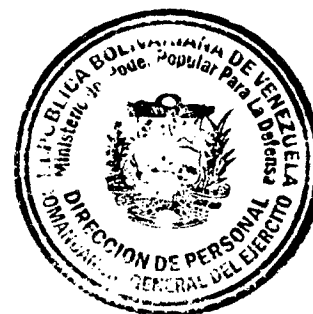
CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. SHURLENY ALEXANDRA OLIVEROS RODRÍGUEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-21.029.439**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. CARLOS ARIAS CRESPO**, titular de la cedula de identidad, N° **V-20.455.886**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. EDIXSON PERAZA MANTILLA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-27.487.701**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. DENILSON PEÑA COLMENARES**, titular de la cedula de identidad, N° **V-26.504.789**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

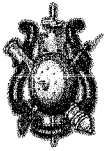
Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. VINIUSKA SALOM PÉREZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-28.113.551**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

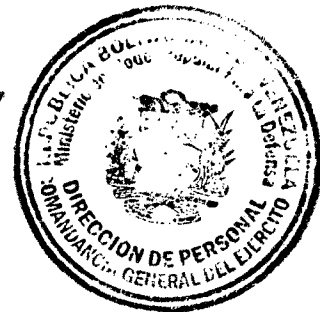
CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. WILMERYS YANEZ SÁNCHEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-26.677.900**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. LUIS RIVAS RIVAS**, titular de la cedula de identidad, N° **V-25.678.286**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

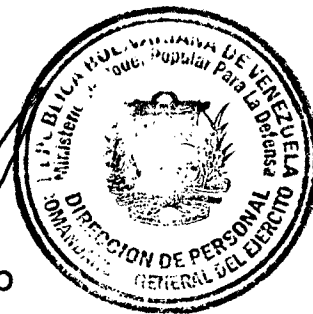
NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. KARLA NARVAEZ YANEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-28.496.658**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. NOREIDI MENDOZA MENDOZA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-29.873.105**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NÉLSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. MARIELIS ALVARADO OLIVERO**, titular de la cedula de identidad, N° **V-26.392.992**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. FELIX MENDOZA HERNÁNDEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-23.657.938**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. KEYGLEIMAR ROJAS SUMMER**, titular de la cedula de identidad, N° **V-27.262.100**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. JOSÉ DAVID PÉREZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-18.438.480**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. VICTOR ORTEGA TEJADA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-28.553.118**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. JESÚS ALFONZO AMANAU PARAVAVIRE**, titular de la cedula de identidad, N° **V-22.871.085**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. MISAEL ALEXIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-24.818.128**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. GABRIELA DE JESÚS LARA JAIME**, titular de la cedula de identidad, N° **V-26.679.550**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S2. ENRIQUE JESÚS BOTELLO MORALES**, titular de la cedula de identidad, N° **V-24.703.584**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVÉ... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S2. MARÍA DE LOS ANGELES REYES SANZ**, titular de la cedula de identidad, N° **V-25.223.846**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al Ciudadano **S1. ALEXIS AMADO SOTO MORA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-19.282.915**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, a la Ciudadana **S1 .MARIELA DEL ROSARIO GARCIA DE MEDINA**, titular de la cedula de identidad, N° **V-18.990.268**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"